



**INFORME TÉCNICO QUE
CONTIENE LA PROPUESTA DE
CRONOGRAMA PARA EL
PROCESO DE CUALIFICACIÓN
ACADÉMICA DE INSTITUTOS,
CONSERVATORIOS SUPERIORES
CON LA CONDICIÓN DE
SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y
UNIDADES ACADÉMICAS PARA
LA OFERTA DE PROGRAMAS DE
POSGRADOS TÉCNICOS -
TECNOLÓGICOS**

Secretaría Técnica

Dirección de Evaluación y Acreditación de
Institutos y Conservatorios Superiores

Junio 2026



Código de informe:	GEA-DEAICS-REG-01-2026-009
Fecha de emisión:	25/06/2026

Dirección / Unidad:	Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores
Ubicación:	Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas, Edificio Cabrera Chávez
Nombre responsable:	Econ. Cristian Armando Vega Coello, Mas. Director de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores
Macroproceso:	GEA. Gestión de evaluación, acreditación, cualificación y exámenes
Proceso:	Gestión de evaluación externa
Subproceso:	Cualificación institucional

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Abg. Santiago Andrés León Dávalos Secretario Técnico		25/06/2026
Revisado por:	Econ. Cristian Armando Vega Coello, Mas. Director de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores		25/06/2026
Elaborado por:	Ing. Mayra Verónica Jiménez Mantilla, Mas. Especialista de Evaluación y Acreditación de Institutos 1		25/06/2026

NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	Bajo
NIVEL DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	Medio
NIVEL DE DISPONIBILIDAD	Alto



Contenido

1. Antecedentes	6
2. Base normativa.....	7
Constitución de la República del Ecuador (2018).....	7
Ley Orgánica de Educación Superior (2018)	7
Reglamento de la LOES (2023)	8
Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos.....	9
3. Objetivo	9
4. Desarrollo.....	10
4.1 Convocatoria y Postulación	11
5. Conclusiones	15
6. Recomendación.....	16

Índice de Tablas

Tabla 1 Propuesta de Cronograma de Etapa Previa e Hitos del Proceso de Cualificación Académica	15
---	----

1. Antecedentes

Mediante Resolución No. 155-SO-32-CACES-2023 de 23 de julio de 2024, el Pleno del CACES resolvió expedir el “Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos”.

A través de la Resolución Nro. 026-SO-06-CACES-2024 de 14 de febrero de 2024, el Pleno del CACES aprobó el Modelo y Metodología de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios (ICSCU) y Unidades Académicas Especializadas en la Formación Técnica y Tecnológica (UAFTT) para la oferta de Programas de Posgrados Tecnológicos.

Mediante Resolución Nro. No. 015-SE-05-CACES-2026 de 25 de junio de 2026, el Pleno del CACES aprobó la reforma al “Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos”.

A través de Memorando Nro. CACES-CP-ICS-2026-0126-M de 25 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores solicitó a la Secretaría Técnica el CACES: *“(...) con la finalidad de impulsar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de cualificación académica, solicito se sirva elaborar y remitir el informe técnico que contenga la propuesta de cronograma de hitos para el proceso de cualificación académica de institutos superiores, conservatorios superiores con la condición de superiores universitarios y unidades académicas habilitadas para la oferta de programas de posgrados técnicos-tecnológicos”.*

2. Base normativa

Constitución de la República del Ecuador (2018)

El artículo 82 menciona:

El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

El artículo 226 determina:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 351 determina:

“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

El artículo 353 establece:

El Sistema de Educación Superior se regirá por: “(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”.

Ley Orgánica de Educación Superior (2018)

El artículo 97 señala:

“La cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior **sin fines de acreditación** y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad.”

La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional”. (Énfasis añadido)

El artículo 173 establece que:

“(…) La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria”.

El literal c) del artículo 174 determina:

“(…) Son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:
(...) c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior”;

Reglamento de la LOES (2023)

El artículo 29 determina:

“(…) La cualificación conforme a la Ley, habilitará (...) a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, y de artes, y los conservatorios superiores, públicos y particulares, con la condición de superior universitario, a ofertar títulos de cuarto nivel de posgrado tecnológico. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá a través de la normativa correspondiente, otros fines y procedimientos para los cuales la cualificación sea aplicable.”;

El artículo 43 dispone:

“Para emitir títulos de (...) de posgrado tecnológico, las universidades y escuelas politécnicas deberán: (...) 2. Para ofertar títulos de tecnólogo superior universitario o su equivalente, requerirán autorización del Consejo de Educación Superior y un informe favorable del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y, 3. Para otorgar títulos de posgrado

tecnológico, las unidades académicas especializadas deberán estar cualificadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En ningún caso la oferta académica de formación técnica tecnológica de las universidades y escuelas politécnicas podrá ser superior al treinta por ciento (30%) de su oferta total de carreras y programas. Los institutos superiores adscritos a universidades o escuelas politécnicas podrán ofertar carreras o programas de tercer nivel técnico tecnológico superior y de posgrado tecnológico, y emitirán los títulos correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley.”;

Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos

El artículo 14 de la Convocatoria para el proceso de cualificación académica establece lo siguiente:

“El CACES realizará al menos una convocatoria al año, siempre que no se encuentre en marcha un proceso de evaluación con fines de acreditación en curso, la cual se realizará a través del portal institucional y otorgará diez (10) días término para que los ICSU y UAFTT, públicos y particulares, puedan postular al proceso de cualificación.”

El artículo 17 sobre el Cronograma de hitos, establece lo siguiente:

“El Pleno del CACES aprobará, el cronograma de hitos presentado por la CPICS, en el cual se definirá las fechas de inicio y fin de cada hito del proceso de cualificación académica, el mismo que deberá ser notificado a las IES participantes en el proceso de cualificación académica.”

3. Objetivo

Presentar a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores (CPICS) el Informe técnico que contiene la propuesta de Cronograma para el Proceso de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos.

4. Desarrollo

En cumplimiento de la normativa aplicable, el CACES dando continuidad a los procesos institucionales, abre la convocatoria para el Proceso de Cualificación Académica del año 2026 para la oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos, a través del portal institucional.

La etapa previa comprende la convocatoria dirigida a los Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios (ICSU) y Unidades Académicas de Formación Técnica y Tecnológica (UAFTT) que deseen cualificarse.

Para este efecto, los ICSU y las UAFTT, tanto públicos como particulares tendrán diez (10) días término para presentar su postulación al proceso de cualificación académica, de conformidad con la normativa vigente. El período de postulación se desarrollará desde el 2 hasta el 15 de julio de 2026.

Para postular, los ICSU y las UAFTT, deberán ingresar al portal web del CACES, www.caces.gob.ec, donde se habilitará la información correspondiente a la Convocatoria del Proceso de Cualificación Académica 2026. En la página web del CACES estará disponible el acceso al aplicativo de Postulación de Cualificación Académica 2026, que permitirá a las IES realizar su postulación, así como un video tutorial que servirá de guía para la correcta presentación de la postulación.

Las IES deberán seguir los siguientes pasos:

1. Revisar la información detenidamente y hacer clic en el botón “POSTULA AQUÍ”. A continuación, se abrirá la pantalla de acceso a la plataforma de postulación, donde deberán ingresar el usuario y contraseña. En caso de no contar con un usuario habilitado, deberán descargar la solicitud de creación de usuarios y enviarla al correo de Asistencia Técnica: asistencia.tecnica@caces.gob.ec”.
2. Hacer clic en el módulo de aseguramiento de la calidad.
3. Seleccionar el proceso “DEAICS - Cualificación Académica 2026”, el rol “USUARIO DE ASEGURAMIENTO” y el tipo de actor “Institutos de Educación Superior”.

4. Ingresar a “Postulación” y posteriormente seleccionar “Registro”.
5. Desplegar el campo amplio y seleccionar uno o varios campos específicos del conocimiento en los que la institución desea cualificarse; luego, haga clic en el botón “Guardar campos seleccionados”.
6. Ingresar al botón “Cargar requisitos”, seleccionar el tipo de documento y adjuntarlo en formato PDF. Luego, haga clic en “Guardar”.
7. Guardar la postulación.

4.1 Convocatoria y Postulación

CONVOCATORIA

*En cumplimiento de lo determinado en el **artículo 14 del Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos**, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), convoca a Los Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas a **participar en la Cualificación Académica 2026**.*

POSTULACIÓN

*Los Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas que deseen postular deberán presentar los siguientes **requisitos**:*

- a) Solicitud de la máxima autoridad de la IES dirigida a la presidencia del CACES.*
- b) Autoevaluación de la IES empleando como referente el modelo de cualificación académica vigente, en la que se justificarán los dominios académicos en el campo específico a solicitar la cualificación.*
- c) Tener al menos una cohorte de graduados de las carreras tecnológicas universitarias afines a los dominios académicos en los campos específicos declarados.*
- d) El ICSU o la UAFTT debe haber adquirido el estatus de ‘acreditado’ en el último proceso de evaluación externa realizado por el CACES.*

La postulación se realizará del 02 de julio hasta el 15 de julio de 2026, a través de la página web institucional www.caces.gob.ec.

Para consultas sobre el proceso de cualificación académica, los Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas podrán comunicarse al correo electrónico:

evaluacion.institutos@caces.gob.ec

Concluida la etapa de postulación al Proceso de Cualificación Académica, el 15 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), a través de la Secretaría Técnica y en coordinación con la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores (DEAICS), verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y elaborarán la lista de las instituciones de educación superior que van a participar en el proceso de cualificación académica.

Dando continuidad al proceso, se presenta el cronograma que contempla los hitos del proceso y las fechas establecidas para su ejecución. El cronograma ha sido elaborado considerando días hábiles, tiempos previstos en la normativa aplicable y los plazos requeridos para el cumplimiento de cada etapa.

El proceso de cualificación académica iniciará el 12 de octubre de 2026 con el hito de carga de información por parte de las IES y concluirá el 25 de mayo de 2027 con la Resolución del Pleno del CACES.

A continuación, se presentan los hitos y fechas correspondientes:

- **Carga de Información por parte de las IES**

En este hito, las IES que constan en la lista aprobada por el Pleno del CACES para el proceso de cualificación académica, deberán presentar, a través del plataforma SIIES (Sistema Integral de Información de las Instituciones de Educación Superior), la información establecida en el Modelo y Metodología de Cualificación Académica de Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios (ICSCU) y Unidades Académicas Especializadas en la Formación Técnica

y Tecnológica (UAFTT) para la Oferta de Programas de Posgrados Tecnológicos. El período para la carga y presentación de esta información comprenderá del 12 de octubre al 3 de noviembre de 2026.

- **Análisis del CEC de la información entregada y cargada por las IES**

Del 4 de noviembre al 3 de diciembre de 2026 se llevará a cabo la evaluación documental. Una vez que las IES hayan cargado la información referente a los indicadores del modelo de cualificación académica, el Comité de Evaluación para el Proceso de Cualificación Académica (CEC) analizará la documentación presentada, y elaborará el informe de evaluación documental.

Este informe contendrá el análisis y la valoración inicial de los indicadores establecidos en el modelo de cualificación académica. Asimismo, constituirá la base para la visita *in situ*.

- **Visita *In situ***

Los miembros del CEC, en colaboración con él o los servidores técnicos del CACES, elaborarán la agenda para la visita *in situ* que se desarrollará del 8 al 19 de febrero de 2027. La visita tendrá como finalidad recabar información sobre la infraestructura institucional, verificar y complementar las observaciones identificadas en el informe de evaluación documental y en los que el CEC considere pertinentes, de conformidad con lo establecido en el modelo de cualificación académica.

- **Informe preliminar de cualificación**

Este hito se desarrollará entre el 22 de febrero y el 26 de marzo de 2027. Durante este período, el CEC elaborará el informe preliminar de cada IES, considerando toda la información recopilada a lo largo del proceso de cualificación, incluirán los datos obtenidos durante la visita *in situ*, contendrán conclusiones y recomendaciones, y serán suscritos por los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica pondrá los informes preliminares en conocimiento de la CPICS para su análisis. De considerarlo pertinente, la Comisión solicitará subsanaciones y/o aclaraciones. Una vez

revisados los informes por la CPICS, este hito concluirá con la notificación a las IES de los informes preliminares de cualificación académica.

- **Observaciones al informe preliminar por parte de las IES**

Con base en el reglamento de cualificación académica, en el término de diez (10) días comprendidos del 29 de marzo al 9 de abril de 2027 se desarrollará la etapa de observaciones al informe preliminar por parte de las IES en caso de que las IES tengan observaciones al informe preliminar de cualificación académica, podrán presentar una solicitud dirigida a la presidencia de la CPICS, con la argumentación de sustento a las observaciones.

- **Informe final de cualificación**

Entre el 12 de abril y el 7 de mayo de 2027 se llevará a cabo la elaboración y aprobación del Informe final de cualificación académica. Esta etapa se realizará a partir del análisis del informe preliminar y de las observaciones presentadas por las IES.

En coordinación con la DEAIKS, la Secretaría Técnica elaborará los informes finales, los cuales incorporarán los resultados de la evaluación y la recomendación al Pleno del CACES sobre el otorgamiento o no de la cualificación académica en los campos específicos a los que postuló la institución o unidad académica evaluada.

- **Resolución del Pleno**

El Pleno del CACES, del 10 al 25 de mayo de 2027, conocerá y resolverá sobre la aprobación o no de los informes finales de cualificación académica. Asimismo, dispondrá la notificación del informe final de cualificación y la resolución de cualificación o no de manera individual a cada institución o unidad académica.

Según lo expuesto, se presenta el Cronograma de Hitos del Proceso de Cualificación Académica de los Institutos, Conservatorios Superiores con la Condición de Superiores Universitarios y Unidades Académicas para la Oferta de Programas de Posgrados Técnicos - Tecnológicos 2026:

Tabla 1

Propuesta de Cronograma de Etapa Previa e Hitos del Proceso de Cualificación Académica

Cronograma del Proceso de Cualificación Académica de los ICSU y UAFTT					
Nro.	Actividades	Fechas		Días laborables	Responsable
		Inicio	Fin		
Etapa Previa					
1	Publicación de la convocatoria	1/7/2026	1/7/2026	1	CACES
2	Postulación	2/7/2026	15/7/2026	10	ICSU y UAFTT
Hitos del Proceso de Cualificación Académica					
3	Carga de información por parte de las IES	12/10/2026	3/11/2026	15	ICSU y UAFTT
4	Análisis del CEC de la información entregada y cargada por las IES	4/11/2026	3/12/2026	22	CEC
5	Visita <i>in situ</i>	8/02/2027	19/02/2027	10	CEC
6	Informe preliminar de cualificación	22/02/2027	26/03/2027	25	CEC
7	Observaciones al informe preliminar por parte de las IES	29/03/2027	9/04/2027	10	ICSU y UAFTT
8	Informe final de cualificación académica	12/04/2027	07/05/2027	20	CACES
9	Resolución del Pleno	10/05/2027	25/05/2027	12	Pleno del CACES

5. Conclusiones

En cumplimiento de la disposición emitida por el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores, y de conformidad con las atribuciones de la Secretaría Técnica, se presenta el Informe técnico que contiene la propuesta de cronograma para el proceso de cualificación académica de institutos, conservatorios superiores con la condición de superiores universitarios y unidades académicas para la oferta de programas de posgrados técnicos - tecnológicos, en el que se definen las fechas de inicio y fin de las actividades que regirán la ejecución del proceso de cualificación académica.

Asimismo, el presente informe incorpora la propuesta de convocatoria dirigida a los ICSU y UAFTT, en la que se detallan los requisitos y plazos establecidos para la postulación al proceso de cualificación académica.

6. Recomendación

Se recomienda a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores poner en conocimiento del Pleno del CACES, para su aprobación, el Informe técnico que contiene la propuesta de cronograma para el proceso de cualificación académica de institutos, conservatorios superiores con la condición de superiores universitarios y unidades académicas para la oferta de programas de posgrados técnicos - tecnológicos.

